



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 11 Días del mes de agosto de 2026, siendo las 11:10 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, 490375 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEOS DE CALLES, bajo la modalidad de "MENOR CUANTIA NACIONAL", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 7021/22 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios.

MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación; elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas.

ANTECEDENTES

- a) CONVOCATORIA 2026 No: 490375
- b) Disponibilidad Presupuestaria: CDP N.º 120765 Gs. 300.000.000.
- c) Fecha de Publicación el SICP: 07/07/2026
- d) Monto Mínimo: \$ 150.000.000 Monto Máximo: \$ 300.000.000

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 07/08/26 a las 11:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Ruc	Tipo Proveedor	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
399075-3	Persona Física - Bienes y Servicios	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	contactos@construtoragueyraud.com	Gs. 850.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: No posee Observaciones.

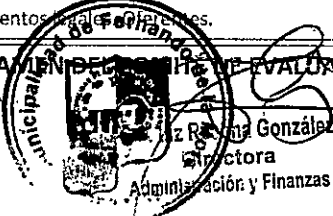
COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

N/a

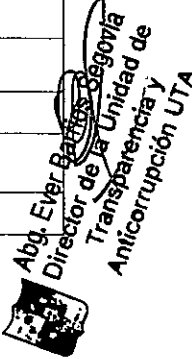
CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.		CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	
4. Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO PRESENTA	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	
8. Documentos legales vigentes.		

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada,
Control Interno





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal: En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretarías de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal portal2.zaragray.gov.py; del formulario la DDJJ de personas se obtienen:



Liz Rozada González
Directora
Administración y Finanzas

DIRECTORA DEL COMITÉ DE EVALUACION

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Abg. Evelina Segovia
Directora de la Unidad de
Transparencia y
Anticorrupción UTA



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO-PROPIETARIO.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9824062



9824062

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° **399075**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, la firma cumple con los requisitos de capacidad legal.

ANÁLISIS DE PRECIOS EN LAS PLANILLA OFERTADAS.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	Gs. 850.000	no aplica corrección aritmética
--------------------------------------	-------------	---------------------------------

A continuación, el análisis respecto a certificado de origen:

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia	PUESTO
1	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	NO PRESENTA	Gs. 850.000	APLICA 40%	1

OBS: NO SE ENTRA EN DETALLE DEL % DE APLICACIÓN DEBIDO A QUE SE TRATA SOLO DE UNA FIRMA.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	Gs. 850.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta a evaluar como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	Gs. 850.000



Osana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Director de la Unidad de
Transparencia y
Anticorrupción UTA

N.P. Abg. Gabriela Joveliano
Encargada
Control Interno

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Licitación: 490375 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEOS DE CALLES								
Grupo 1 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 150000000 Máximo: 300000000), Abastecimiento Simultaneo: No				CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO		PRECIO REFERENCIAL		
Item	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	DIF % + -
1	30121601-003	Mezcla asfáltica	1,00	850.000	850.000	850.000	850.000	0
				Total por Grupo:	850.000	Total por Grupo:	850.000	0

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- La oferta de la firma mencionada se encuentra dentro de los parámetros referenciales, se prosigue la evaluación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

CAPACIDAD FINANCIERA

1. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2023, 2024 y 2025.
 - Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2023, 2024 y 2025.
 - Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2023, 2024 y 2025, no deberá ser negativo.
2. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro:
- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2023, 2024 y 2025.
3. Para contribuyentes de IRP.
- Deberán cumplir el siguiente parámetro:
- Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2023, 2024 y 2025.
4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General. Deberán cumplir el siguiente parámetro:
- Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2023, 2024 y 2025.

OBSERVACIÓN: Para el caso de los Oferentes en Consorcio: la Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante, de acuerdo a sus respectivos tributos, teniendo en cuenta que depende del tipo de personería la obligación tributaria con la que cuenta.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Eric Barrios Segovia
Directora de la Unidad de
Transparencia y
Anticorrupción UTA

N.P. Abg. Gabriela Jovelano
Encargada
Control Interno



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

a	Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
b	Formulario N° 501 de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente	CUMPLE
c	Formulario N° 500 para el ejercicio fiscal año 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes de IRP/IRE	N/A
d	Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes exclusivamente IVA General	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

Experiencia

Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al (CINCUENTA POR CIENTO) 50 % como mínimo del monto máximo en el presente procedimiento de contratación, de los: TRES ULTIMOS años (2023-2024-2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2023, 2024, 2025.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
--	--------

La empresa cumple con este requisito

Capacidad Técnica

1-El oferente deberá contar con capacidad de provisión de los bienes requeridos en tiempo y forma.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1-Declaración Jurada que el oferente cuenta con capacidad técnica para suministrar los bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas establecidas. CUMPLE.

La empresa cumple con este requisito

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación,

Abg. Ever Barrios Segovia
Director de la Unidad de
Transparencia y
Anticorrupción UTA



Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

N.P. Abg. Gabriela Jovelianos
Encargada
Control Interno

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMIENDA

- 1- **ADJUDICAR EL LLAMADO A MCN ID 490375 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEOS DE CALLES** a la firma **CG CONSTRUCTORA de CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO** con **RUC: 399075-3, CONTRATO ABIERTO** Por Monto **Mínimo: 150.000.000 Máximo: 300.000.000.**

Licitación: 490375 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEOS DE CALLES								
Grupo 1 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA (Mínimo: 150000000 Máximo: 300000000),					Contrato Abierto: Por Monto Abastecimiento Simultaneo: No		CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	30121601-003	Mezcla asfáltica	unidad de medida: Tonelada presentación: CAMIONADA	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	850.000	850.000	marca: CG fabricante: CARLOS GUEYRAUD procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: NO PRESENTA
						Total por Grupo:	850.000	

Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.
Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes
Es nuestro dictamen.

Abg. Maria Gabriela Lovellanos
Comité de Evaluación
Dirección de Administración y Finanzas

Rosana González
Comité de Evaluación
Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Ever de los Angeles
Comité de Evaluación
Municipalidad de Fernando de la Mora
Unidad Operativa de Transparencia y Anticorrupción
U.T.A.